



NIT 811.010.755-7

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de Asociados del Fondo de Empleados de la Universidad Católica de Oriente – FEDEUCO -, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- a). Es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
- b). Es necesario fijar normas que permitan que la reunión de la Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MESA DIRECTIVA: Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Secretario podrá ser el mismo de la Junta Directiva o quien en igual forma elija la Asamblea.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se está tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

PARÁGRAFO: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando éste lo solicite.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL SECRETARIO: Serán funciones del Secretario dar lectura al Orden del Día, al Reglamento de la Asamblea y a los diversos documentos que solicite la Presidencia, tomar nota o gravar el desarrollo de la reunión y elaborar y firmar el acta de la Asamblea.

ARTÍCULO 4. USO DE LA PALABRA: Los Asociados presentes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de cinco (5) minutos, salvo que la Asamblea permita ampliar el término de la participación pudiendo intervenir hasta



NIT 811.010.755-7

existe vacío o mala clasificación, darle su plena identificación y solicitar su sustentación, si lo considera conveniente.

Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para el Fondo de Empleados y los Asociados y las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea al Órgano o funcionarios competentes para su consideración.

ARTÍCULO 8. ACTA DE LA ASAMBLEA: En el acta de la Asamblea se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y Órgano o persona que convocó, número de Asociados convocados y el de los asistentes y representados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados, la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

ARTÍCULO 9 DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA: La Asamblea nombrará a tres (3) Asociados presentes, quienes en nombre de ella estudiarán y revisarán el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad junto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Este reglamento fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria en reunión celebrada el día 19 de julio de 2018, según consta en Acta número 029 de la misma fecha.

Para constancia firman,

JOHN FREDY ARENAS GARCIA
Presidente

MARIA CLARA MUÑOZ VALENCIA
Secretario